

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 26 de Abril del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008 -2016, realizada el 25 de abril del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 11726-2016, Informe Legal N° 147-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SUBVENCION CON MATERIALES PARA INSTALACION DE AGUA EN EL C.P. SAN ISIDRO DE MATZURINIZARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 147-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 21 de abril del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Emer Valero Caynicela, informa que es procedente la subvención de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles) a nombre de la JASS del Centro Poblado San Isidro de Matzuriniari, el que fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron subvención solicitada;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención para la compra de materiales para mejorar cantidad y continuidad de agua potable del Centro Poblado Matzuriniari, con un monto de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE